



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, en términos de la convocatoria realizada el veintiocho de septiembre del mismo año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes y concurrieron en la sala virtual de la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, de manera simultánea y sincronizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como la Secretaría Técnica, quien verificó su asistencia, a saber: la Mtra. Belén Sánchez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Seguimiento Legislativo, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Fernando Hernández Flores, Titular del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Oscar García Palomares, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control del CONAHCYT; así como el Lic. Enrique Sánchez Muñoz, en suplencia de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia.

En ese sentido, toda vez que se cumple con el quórum para dar inicio a la sesión, en desahogo del segundo punto se sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad al tenor de lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia  
Declaración de quórum  
Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos por tratar:

1. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000717
2. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000741
3. Cumplimiento de la Resolución RRA 7673/23

Asuntos Generales

En desahogo del cuarto punto en el orden del día, se analizaron las peticiones por parte de las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, de acuerdo con el Orden del Día emitiendo las siguientes resoluciones:

1. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000717

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000717, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

*Todo el contenido detallado, propuesta, informes, estado actual, con todos los documentos existentes de la propuesta 297429 al Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES, cuyo nombre es "Consolidación del Consorcio para el Desarrollo del Sector y las Regiones Vitivinícolas CONVID, y que recibió de este fondo la cantidad de 31 millones 596 mil 264 pesos en la convocatoria 2018-00. (Sic).*

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Unidad de Administración y Finanzas y por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, esta última manifestó que en los expedientes que integran la propuesta del proyecto denominado *Consolidación del Consorcio para el Desarrollo del Sector y las Regiones Vitivinícolas CONVID* se





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

identificó información concerniente a un domicilio particular, cuentas de correos electrónicos personales, teléfono particular, número de teléfono celular, Código Postal, Estado, Delegación, los cuales en términos del artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados son considerados datos personales y susceptibles de ser clasificados, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública actualizan el supuesto de confidencialidad, tal y como se describen a continuación:

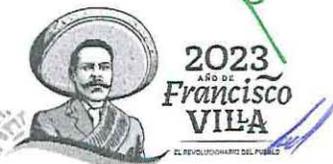
CARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICACIÓN
Informe Técnico 1	Cartel control biológico	1	Correo electrónico particular Número de whatsapp particular
	Lista de invitados FG	1	Correo electrónico particular
Informe Técnico 2	Anexo 5 Reporte Socioeconómico Hermosillo	1	R.F.C. Domicilio particular
	Anexo 6 Reporte Socioeconómico Caborca	1	
	Anexo 7 Sur de Sonora 2	1	
	Anexo 8 Reporte Socioeconómico Miguel Alema0769n	1	
	Anexo 9 Reporte socioeconómico Qro. 2	1	
Propuesta	297429 solicitud	1, 2	Domicilio particular Delegación Estado Ciudad Código Postal

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/IX/717-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, respecto del domicilio particular, cuentas de correos electrónicos personales, teléfono particular, número de teléfono celular particular, Código Postal, Estado, Delegación, contenidos en la propuesta del proyecto denominado *Consolidación del Consorcio para el Desarrollo del Sector y las Regiones Vitivinícolas CONVID*, por considerarse información confidencial.

**CT/IX/717-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas autorizadas a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional.





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

2. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000741

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000741 se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

A través de la presente solicitud de información, solicito remita por este medio el listado de doctoras y doctores que concluyeron sus estudios en los últimos dos años en las siguientes áreas de conocimiento:

- Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingenierías
- Tecnología

Se pide que por favor esta información se remita en el archivo Excel que se adjunta con los siguientes rubros por persona:

- Nombre del Becario
- Programa
- Nombre del Área de Conocimiento
- Correo Electrónico
- Teléfono

De antemano agradezco su atención,

Saludos. (Sic)

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad quien en su respuesta informó que el correo electrónico particular es considerado como un dato personal en términos del artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados susceptible de ser clasificados, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública actualizan el supuesto de confidencialidad.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/IX/741/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma** la clasificación realizada por la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, respecto del correo electrónico particular, por considerarse información confidencial.

3. Cumplimiento de la Resolución RRA 7673/23

En fecha 18 de abril de 2023, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010923000323, por medio de la cual se requiere de este Consejo lo siguiente:





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

[...]

Solicito amablemente la(s) evidencia(s) de informes técnicos finales, en formato digital o de productos tecnológicos entregables de los siguientes proyectos de convocatorias de Estimulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología de dos diferentes años:

1. Convocatoria EFIDT 2018:

- a) Desarrollo de un análogo de liraglutida para el control de insulina basal en población mexicana con síndrome metabólico (Contribuyente: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.)
- b) I+D de un agente trombolítico biotecnológico recombinante para tratamiento de infartos agudos al miocardio en pacientes mexicanos (Contribuyente: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.)
- c) Inmunomodulador de alta especificidad y eficacia en el tratamiento de esclerosis múltiple (Contribuyente: Productos Maver, S.A. de C.V.)

Convocatoria EFIDT 2019:

- a) Evaluación de la seguridad y la eficacia de vilaprisan en pacientes con miomas uterinos (Contribuyente: Bayer de México, S.A. de C.V.)
- b) Estudios clínicos Fase III de finerenone en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y diagnóstico clínico de nefropatía diabética (Contribuyente: Bayer de México, S.A. de C.V.)
- c) Aplicación de biomarcadores no invasivos tipo MIRNAS para la detección y evaluación de la eficacia de un medicamento epigenético sobre distintos tumores (Contribuyente: Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.)
- d) Desarrollo de una plataforma innovadora de medicamentos para el tratamiento y control del dolor y enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional (Contribuyente: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.)
- e) Medicamentos innovadores para impulsar la competitividad de la industria farmacéutica nacional (Contribuyente: Psicofarma, S.A. de C.V.)
- f) Medicina traslacional: nanomatrices con fármacos de liberación modificada para entrega en el sistema nervioso central (Contribuyente: Psicofarma, S.A. de C.V.). (Sic)

[...]

Ante la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, el solicitante ejerció su derecho a la interposición de un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En su resolución, el Pleno del Instituto ha instruido al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías a lo siguiente:

[...]

...

ORDENAR la respuesta del ente recurrido, a efecto de que realice lo siguiente:

➤ Entregue a la parte recurrente las versiones públicas de los reportes técnicos finales y/o entregables comprometidos de los proyectos requeridos, en los que únicamente podrá clasificar la información siguiente:

- Los nombres, perfiles académicos, lugar de trabajo y experiencia, de los investigadores (equipo de trabajo) que participan en los proyectos, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Aquella que se vincule con los detalles o especificidades de los dispositivos o prototipos, desarrollos y procesos tecnológicos, protocolos analíticos, métodos y metodologías, tecnologías y/o productos que los contribuyentes beneficiados desarrollaron y/u obtuvieron con motivo de la implementación de los modelos propuestos en los proyectos, es decir, el detalle técnico de las implementaciones o innovaciones tecnológicas y/o los productos que resultaron de los proyectos, con fundamento en el artículo 113, fracción II -en su vertiente de secreto industrial-, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

*En ese sentido, deberá dejar visible toda aquella información que se refiera a las generalidades de los proyectos, tales como su resumen, sus etapas, sus objetivos, así como la descripción general de los productos obtenidos.*

*➤ A través de su Comité de Transparencia, emita una nueva acta debidamente fundada y motivada en la que confirme las versiones públicas de los reportes técnicos finales y/o de sus entregables comprometidos en los términos precisados en la presente resolución, y entregue a la parte recurrente el acta que al efecto emita el citado órgano colegiado.*

*➤ Con independencia de lo anterior, realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida, respecto de los proyectos señalados en el numeral 2, incisos a), b), c), e) y f) de la solicitud, en la totalidad de sus unidades administrativas competentes, en la que no podrá omitir a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, y entregue el resultado de la misma a la parte recurrente.*

*En caso de que el resultado de la nueva búsqueda instruida sea la inexistencia de la información, el sujeto obligado deberá formalizarla a través de su Comité de Transparencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de la materia, y proporcionar a la parte recurrente el acta que al efecto emita el citado órgano colegiado.*

...  
[...]

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a la instrucción emanada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Unidad de Transparencia, requirió a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación a fin de que se realizarán las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento con lo ordenado.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa remitió las versiones públicas de los informes técnicos finales de los proyectos denominados *Desarrollo de un análogo de liraglutida para el control de insulina basal en población mexicana con síndrome metabólico; I+D de un agente trombolítico biotecnológico recombinante para tratamiento de infartos agudos al miocardio en pacientes mexicanos; Inmunomodulador de alta especificidad y eficacia en el tratamiento de esclerosis múltiple y, Desarrollo de una plataforma innovadora de medicamentos para el tratamiento y control del dolor y enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional* presentados en la convocatoria EFIDET 2018, así como el informe técnico final del proyecto denominado *Desarrollo de una plataforma innovadora de medicamentos para el tratamiento y control del dolor y enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional* presentado en la convocatoria EFIDET 2019, en los cuales se testan los nombres de las personas físicas, perfiles académicos, lugar de trabajo, experiencia, en tanto que forman parte del equipo de trabajo de los proyectos referidos los cuales perciben un salario, emolumento o gratificación por parte de las empresas beneficiadas, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, en las versiones públicas de los proyectos mencionados, se testa información relativa a los detalles o especificidades de los dispositivos o prototipos, desarrollos y procesos tecnológicos, protocolos analíticos, métodos y metodologías, tecnologías y/o productos que los contribuyentes beneficiados desarrollaron u obtuvieron con motivo de la implementación de los modelos propuestos en los proyectos, es decir, el detalle técnico de las implementaciones o innovaciones tecnológicas y/o los productos que resultaron de los proyectos, toda vez que se trata de secretos industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.

Respecto, de la nueva búsqueda exhaustiva de la información, en cuanto de los proyectos señalados en el numeral 2, incisos a), b), c), e) y f) de la solicitud, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, manifestó que dicha información no fue localizada en sus archivos motivo por el cual remitió un Acta Circunstanciada en la que se hace constar la búsqueda realizada tanto en la plataforma digital con que se





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

cuenta para el seguimiento del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT) en su Convocatoria 2019, así como en los archivos físicos y electrónicos proporcionados por el entonces Encargado de Despacho de la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, a cargo del C. Carlo André Altamirano Allende, sin obtener alguna documental que dé cuenta de lo solicitado. En ese sentido la Unidad Administrativa solicito sea declarada la inexistencia de la información concerniente a los proyectos denominados *Evaluación de la seguridad y la eficacia de vilaprisan en pacientes con miomas uterinos* a cargo de Bayer de México, S.A. de C.V.; *Estudios clínicos Fase III de finerenone en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y diagnóstico clínico de nefropatía diabética* a cargo de Bayer de México, S.A. de C.V.; *Aplicación de biomarcadores no invasivos tipo MIRNAS para la detección y evaluación de la eficacia de un medicamento epigenético sobre distintos tumores* a cargo de Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.; *Medicamentos innovadores para impulsar la competitividad de la industria farmacéutica nacional* a cargo de Psicofarma, S.A. de C.V.; *Medicina traslacional: nanomatrices con fármacos de liberación modificada para entrega en el sistema nervioso central* a cargo de Psicofarma, S.A. de C.V.

Por lo anterior, y dada la respuesta emitida por la Unidad Administrativa, se pone a consideración del órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO

**CT/IX/RAA7673-23-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, respecto de los nombres, perfiles académicos, lugar de trabajo y experiencia, del equipo de trabajo que participó en los proyectos y que se encuentran contenidos en los informes técnico finales de los proyectos de las convocatorias EFIDT 2018 y 2019, relativo a los proyectos *Desarrollo de un análogo de liraglutida para el control de insulina basal en población mexicana con síndrome metabólico; I+D de un agente trombolítico biotecnológico recombinante para tratamiento de infartos agudos al miocardio en pacientes mexicanos; Inmunomodulador de alta especificidad y eficacia en el tratamiento de esclerosis múltiple y Desarrollo de una plataforma innovadora de medicamentos para el tratamiento y control del dolor y enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional* por considerarse información confidencial.

**CT/IX/RAA7673-23-2/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, respecto de los detalles o especificidades de los dispositivos o prototipos, desarrollos y procesos tecnológicos, protocolos analíticos, métodos y metodologías, tecnologías y/o productos que los contribuyentes beneficiados desarrollaron u obtuvieron con motivo de la implementación de los modelos propuestos en los proyectos, es decir, el detalle técnico de las implementaciones o innovaciones tecnológicas y/o los productos que resultaron de los proyectos, contenidos en los informes técnico finales de los proyectos de las convocatorias EFIDT 2018 y 2019, relativo a los proyectos *Desarrollo de un análogo de liraglutida para el control de insulina basal en población mexicana con síndrome metabólico; I+D de un agente trombolítico biotecnológico recombinante para tratamiento de infartos agudos al miocardio en pacientes mexicanos; Inmunomodulador de alta especificidad y eficacia en el tratamiento de esclerosis múltiple y Desarrollo de una plataforma innovadora de medicamentos para el tratamiento y control del dolor y enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional*, por considerarse información confidencial en su vertiente de secreto industrial.





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
CT/IX/23

**CT/IX/RA7673-23-3/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138, fracciones I, II, III, IV y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 141 fracciones I, II, III, IV y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** respecto de alguna expresión documental relativa a los proyectos denominados *Evaluación de la seguridad y la eficacia de vilaprisan en pacientes con miomas uterinos; Estudios clínicos Fase III de finerenone en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y diagnóstico clínico de nefropatía diabética; Aplicación de biomarcadores no invasivos tipo MIRNAS para la detección y evaluación de la eficacia de un medicamento epigenético sobre distintos tumores; Medicamentos innovadores para impulsar la competitividad de la industria farmacéutica nacional y Medicina traslacional: nanomatrices con fármacos de liberación modificada para entrega en el sistema nervioso central*, toda vez que tras realizar una nueva búsqueda en los archivos de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, no se localizó ningún documento que dé cuenta de los solicitado.

**CT/IX/RA7673-23-4/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas de los proyectos, el Acta Circunstanciada emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, así como copia del Acta de la presente Sesión.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las dieciocho horas con treinta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Belén Sánchez Robledo	Suplente de la Presidencia del Comité de Transparencia	
Lic. Oscar García Palomares	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Fernando Hernández Flores	Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Enrique Sánchez Muñoz	Suplente de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	

